



OFICINA DE RELACIONES CONSULARES



***“Primera sesión del Diálogo Internacional sobre la  
Migración 2022”***

**1 de marzo de 2022.**

**INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN VENEZOLANA  
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES DEL  
MINISTERIO DE PODER POPULAR PARA RELACIONES  
EXTERIORES.**



OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

## **Participación de la República Bolivariana de Venezuela en el Panel 1. Identidad jurídica: permitir la migración regular y el acceso a los derechos.**

1. Hacemos propicia la ocasión para transmitir un cordial saludo en nombre de nuestro Presidente Constitucional Nicolás Maduro Moros y del Canciller Félix Plasencia al Excelentísimo Señor Antonio Vitorino, Director General de la Organización Internacional para las Migraciones, las delegaciones y participantes presentes. Nos complace participar en esta segunda jornada de la Primera Sesión del Diálogo Internacional sobre Migración 2022, la cual dará lugar al intercambio de buenas prácticas, recomendaciones y enfoques innovadores en torno a la identidad jurídica como facilitador del bienestar y protección de las personas en movilidad.



OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

2. Haciendo referencia a la intervención del delegado de la República de Colombia, queremos destacar que, a pesar de ser objeto de la aplicación de Medidas Coercitivas Unilaterales, las cuales de manera ilegal y en franca violación del derecho internacional, van en detrimento de la economía y otros ámbitos de vida de la República Bolivariana de Venezuela, hemos realizado esfuerzos en beneficio de la inclusión de ciudadanos provenientes de otras latitudes en el goce de los beneficios que otorgan los diversos programas sociales dispuestos por el Gobierno nacional, para atender a las personas en situación de vulnerabilidad que residen dentro de nuestro país. Esto sin ningún tipo de discriminación por razones de nacionalidad, sexo, edad o religión.

3. Es indudable que para promover una migración segura, ordenada y regular es necesario crear condiciones para el acceso de toda persona a la identidad jurídica, elemento que le permite al individuo ser reconocido como miembro de la sociedad y le facilita el acceso a una serie de



---

OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

derechos, de hecho, el acceso a la identidad jurídica y una documentación adecuada, está contemplado en el Pacto Mundial, específicamente en el objetivo cuatro.

4. La República Bolivariana de Venezuela en su firme compromiso con la implementación del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular continúa realizando grandes esfuerzos en este sentido. A través del Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME), institución vinculada directamente al tema migratorio y de identidad. Se han emitido entre los años 2018 a 2021 un total de 514.461 documentos de viaje (entre pasaportes y prórrogas en sedes consulares), lo que ha garantizado el derecho a la movilidad de nuestros connacionales al contar con documentos de viaje, permitiendo así su permanencia regular en otras naciones.

5. En materia de documentación, es importante resaltar que se ha habilitado en sedes consulares, la posibilidad de



OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

emisión de apostillas en papel y electrónica a favor de nuestros connacionales, en pro de los procesos de regularización y su inserción en los Estados de acogida, destacando la emisión de apostilla electrónica de antecedentes penales con un 50%, la cual puede realizarse y emitirse en línea desde cualquier parte del mundo.

6. La nación venezolana, concentra su experiencia en la recepción de migrantes, garantizando el trato nacional de los ciudadanos extranjeros sin ningún tipo de discriminación, independientemente de su condición migratoria, destacando que la migración irregular no constituye delito. El Gobierno Nacional garantiza la regularización de la persona migrante, que en ocasiones permite el acceso a la nacionalidad, teniendo en cuenta los años de arraigo en el territorio nacional.

7. En cuanto al acceso no discriminado y el respeto a los derechos tanto de ciudadanos nacionales como extranjeros,



OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

es importante hacer referencia a la Ley de Extranjería y Migración la cual en su artículo 13 establece que los/as extranjeros/as que se encuentren en el territorio venezolano tienen los mismos derechos que los nacionales, exceptuando las limitaciones que establecidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes. En ese sentido, las personas migrantes también cuentan con acceso a la salud, alimentación, educación y han resultado beneficiadas con la adjudicación de viviendas dignas, puntos que dan cuenta del compromiso de la Nación, en aras de garantizar el acceso a derechos.

8. Todo lo anterior con la finalidad de proteger a las personas en movilidad, ofrecer medios de vida seguros y facilitar el acceso a los derechos y servicios tanto de nuestros connacionales en movilidad, como de ciudadanos extranjeros que se encuentran en nuestro país.

Muchas Gracias.



---

**OFICINA DE RELACIONES CONSULARES**